



nada y en primera cession a D. Juan<sup>co</sup> Gonzalez Mond  
y D. Juan<sup>co</sup> Mor Conesa; Y como quicxa que todo  
lo Mitante del Nalengo fuera de las expresada  
cuarenta fanegas esta situado hacia el Poniente,  
quedaron interceptadas para que los ganados pu-  
diesen entrar a pastar en ellas, como de Nalengo o  
baldio y de aqui el que Jose Antonio Dimenes y  
sus Arrendadores se hayan ido atribuyendo tierras  
que no son de legitima pertenencia. Tambien se  
hace presumible que con el fin de que se borrase  
de la memoria el nombre de Nalengo en los Perico-  
nes, trató el Jose Antonio Dimenes de sorprender  
a la Junta de Propio como efectivamente la sor-  
prendió, solicitando (haciendose el indiferente e  
ignorante) el terreno que ocupaba el ensanche  
del Poro de Ledcño que hera Concesid, lo que no  
podia ignorar quando el dho. Arrendador Juan  
Marranarez mencionó en su Certificacion de  
trece de Dize comprendida en sus Titulos de per-  
tenencia, que las tierras que habia medido para  
ceder a D. Juan<sup>co</sup> Mor Conesa, lindaban con el Poro  
de dho. Poro de Ledcño, y que habia dejado en fran-  
queados todos sus prados, veredas y abrebaderos; de  
lo que se infiere que el dho. Poro de Ledcño ha